

Quillota, 05 MAR. 2019

NUM.: 3142 /

EXENTO N° 1808 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 10997 de Fecha 14.11.2018 Exento N° 5123 que fija la Dotación Docente para el año 2019;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 8742 de Fecha 11.09.2018 Exento N° 3977 de la Sra. MARÍA CLAUDINA ÁVILA ESPINOSA, RUT N° [REDACTED] que la designa como Directora Reemplazante del Centro Educacional Integral de Adultos;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5027 de Fecha 13.09.2013 Exento N° 1721 de la Sra. MARÍA CLAUDINA ÁVILA ESPINOSA, RUT N° [REDACTED] que la designa como Directora del Centro Educacional Integral de Adultos;
- 5.- El Ordinario N° 189 de fecha 20.02.2019 mediante el cual el Sr. Alcalde (S) informa a la Sra. MARÍA CLAUDINA ÁVILA ESPINOZA, RUT N° [REDACTED] el término de la relación laboral, a contar del 01.03.2019, de acuerdo Al artículo 34 b del Estatuto Docente;
- 6.- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL de la Sra. MARÍA CLAUDINA ÁVILA ESPINOSA, RUT N° [REDACTED], Directora del Centro Educacional Integral de Adultos, a contar 01 de Marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 b de la Ley 19.070, del Estatuto Docente.

SEGUNDO: PÁGUESE a la Sra. MARÍA CLAUDINA ÁVILA ESPINOSA, RUT [REDACTED] la indemnización establecida en el Artículo 34 b del Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, el total de las remuneraciones devengadas en el último mes que corresponda, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de 11 meses.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/JVS/LBS/mbg .-
DISTRIBUCION:

- 1.-Contraloría Regional de Valparaíso
- 2.-Secretario municipal
- 3.-Carpeta Personal
- 4.-Archivo D.A.E.M.
- 5.-Interesado
- 6.-Director Control Interno



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)